

POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LA/FT/FPADM SAGRILAF

1. OBJETIVO

El objetivo de esta política es establecer las directrices que garantizan la implementación y funcionamiento efectivo del Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF) en **rentandes**. Para tal fin, la Gerencia General y la Junta Directiva disponen los recursos operativos, económicos, tecnológicos y humanos necesarios que permitan su adecuada ejecución, seguimiento y mejora continua, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y la adopción de buenas prácticas en materia de prevención y control de riesgos.

2. ALCANCE

La presente Política y los procedimientos que se adopten en desarrollo de ella, deben ser acatadas por todas las contrapartes en sus relaciones con la Compañía y por la Compañía en sus relaciones con las contrapartes, así como en el desarrollo de cualquier relación comercial, contractual o jurídica de cualquier orden, de conformidad con el marco legal y reglamentario aplicable.

3. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política establece los lineamientos generales que orientan a **rentandes** en la prevención del Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM). Su propósito es fortalecer una cultura organizacional basada en la transparencia, la integridad y la responsabilidad frente a los riesgos derivados de estas conductas.:

- **rentandes** dando cumplimiento a la Circular Externa No. 100-000016 del 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades y demás normas complementarias, adopta un Sistema de Autocontrol de Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (SAGRILAF), acorde con el objeto social de la compañía.
- Todos los procedimientos, acciones y controles relacionados con el SAGRILAF se desarrollan conforme a la normativa vigente y a las directrices de los organismos de supervisión competentes.
- **rentandes** cuenta con una estructura organizacional de control y prevención, respaldada por la administración, que destina los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para la correcta gestión del riesgo.
- Los directivos promueven que todos los colaboradores comprendan y apliquen las normas internas y externas orientadas a prevenir, administrar y controlar los riesgos de LA/FT/FPADM, asegurando la observancia de los mecanismos y controles establecidos

Control de cambios

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambios Realizados
003	19-11-2025	Actualización

en las operaciones de la compañía.

- **rentandes** reconoce que el riesgo de LA/FT/FPADM representa la posibilidad de pérdida o daño derivado del uso indebido de la compañía —de forma directa o indirecta— para canalizar recursos ilícitos, financiar actividades terroristas o facilitar operaciones de origen ilegal.
- Asimismo, **rentandes** reconoce la importancia del riesgo reputacional, entendido como la posibilidad de pérdida o perjuicio causado por el deterioro de la imagen, el desprestigio o la publicidad negativa, cierta o no, que pueda afectar su credibilidad, su estabilidad financiera o la confianza de sus grupos de interés.
- Igualmente, la compañía reconoce el riesgo de contagio, es decir, la posibilidad de pérdida derivada de una acción, conducta o experiencia adversa de alguna contraparte vinculada.
- **rentandes** adopta medidas razonables, suficientes y proporcionales a la naturaleza y complejidad de sus operaciones para mitigar los riesgos de LA/FT/FPADM, considerando la materialidad y exposición particular de sus procesos.
- Esta política establece los lineamientos generales para identificar, evaluar, prevenir y mitigar los riesgos asociados, incorporando controles y procedimientos que impiden que **rentandes** sea utilizada directa o indirectamente para la realización de actividades ilícitas.
- **rentandes** ha diseñado e implementado un Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo (SAGRILAF) ajustado a su tamaño, tipo de negocio, zonas geográficas de operación y demás características relevantes, con el fin de garantizar su eficacia y mejora continua.
- Todos los colaboradores de **rentandes** deben cumplir estrictamente las disposiciones legales y las políticas internas sobre control y prevención de LA/FT/FPADM, proteger la imagen corporativa y colaborar activamente con las autoridades competentes.
- Los principios éticos y de cumplimiento prevalecen sobre cualquier meta comercial. En consecuencia, se promueve una cultura de integridad y cumplimiento como elemento esencial del ejercicio empresarial.
- **rentandes** no establecerá relaciones comerciales ni realizará transacciones con personas naturales o jurídicas que presenten indicios o vínculos con actividades ilícitas o figuren en listas restrictivas, entre ellas:
 - Personas naturales o jurídicas que se encuentre registrado en las listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), lista OFAC, y/o demás bases de datos y/o listas restrictivas relacionadas con actividades vinculadas con el LA/FT/FPADM.
 - Personas naturales o jurídicas que reporten en medios de comunicación posibles relaciones con actividades delictivas, especialmente las asociadas a los delitos fuente de LA/FT/FPADM.

Control de cambios

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambios Realizados
003	19-11-2025	Actualización

- Personas naturales o jurídicas que no permitan la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de los fondos.
- Persona natural o jurídica que presenten documentos que permitan presumir su carencia de autenticidad o que faltan a la verdad o cuyas características externas, permitan albergar serias dudas sobre su legalidad o legitimidad.
- Persona natural que tenga suspensión de derechos políticos en el Certificado de Vigencia de la Registraduría.
- Personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos.
- Es deber de los socios, inversionistas, miembros de junta directiva, directivos, colaboradores, clientes, proveedores, aliados estratégicos y terceros vinculados, informar de inmediato cualquier actividad sospechosa relacionada con LA/FT/FPADM en la que pueda verse comprometida **rentandes**.

4. DESARROLLO DEL SAGRILIFT

rentandes, en desarrollo, aplicación y mejora continua del SAGRILIFT, deja constancia que:

- El SAGRILIFT identifica y maneja los riesgos LA/FT/FPADM de **rentandes**, con la premisa que, a mayor riesgo, mayor control.
- Cada una de las etapas y elementos del Sistema SAGRILIFT cuenta con políticas claras y efectivamente aplicables, incorporadas en el Manual SAGRILIFT de procedimientos que orienta la actuación de los funcionarios de **rentandes** para el funcionamiento del Sistema, así como las consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.
- Ha designado una persona responsable de la supervisión y verificación del cumplimiento del Sistema, un Oficial de Cumplimiento.
- Certificará, cuando sea procedente, que el Oficial de Cumplimiento cumple con los requisitos exigidos en la normatividad vigente e informará por escrito a la Superintendencia de Sociedades.
- La Junta Directiva y el representante legal, aprueban y disponen las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y demás recursos que sean necesarios para que el Oficial de Cumplimiento pueda desarrollar sus labores de manera adecuada.
- El SAGRILIFT, presentado conjuntamente por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento, fue aprobado por la Junta Directiva e incluye: Manual SAGRILIFT; Matriz de riesgo; Segmentación y Reportes ante los entes de Control. La puesta en marcha del SAGRILIFT mantiene los procedimientos de diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación, el cual representa una regla de conducta que orienta la actuación de **rentandes**, sus colaboradores, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas.
- El SAGRILIFT se divulga al interior de **rentandes** y a las demás partes interesadas, como mínimo una (1) vez al año, para asegurar su adecuado cumplimiento.
- Brinda capacitación a sus colaboradores, por lo menos una (1) vez al año y deja constancia de su realización. Igualmente socializa sus políticas a las partes de interés.

Control de cambios

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambios Realizados
003	19-11-2025	Actualización

- Mantiene procedimientos de Debida Diligencia para conocer a sus contrapartes mediante la obtención, registro y verificación de su información, incluyendo las medidas suficientes para el conocimiento, de los Beneficiarios Finales de los clientes y proveedores, en la medida de lo posible. Así mismo, tiene mecanismos para la actualización de tales datos.
- En materia de Debida Diligencia, la verificación se realiza antes de iniciar la relación.
- Si **rentandes**, no puede llevar a cabo la Debida Diligencia satisfactoriamente, el Oficial de Cumplimiento evaluará la pertinencia de iniciar o terminar la relación legal o contractual, así como también la procedencia de reportar o no la operación como sospechosa.
- Ha contemplado procedimientos para la identificación de la persona natural o jurídica con quien podría realizar operaciones que involucren activos virtuales.
- Cuenta con un procedimiento de Debida Diligencia Intensificada, más exhaustivo, con actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia; para las relaciones, directas o indirectas, con Contrapartes de mayor riesgo que implica un conocimiento avanzando de la Contraparte y del origen de los Activos que se reciben.
- Tiene procedimientos para mantener los documentos y registros que garanticen la integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y disponibilidad de la información que se genera durante la ejecución de las actividades propias de la **rentandes**. Además, conserva todos los documentos relacionados con el funcionamiento del Sistema por un término no menor de diez (10) años.
- Diseña señales de alerta, considerando los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados, conforme a la Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM y de acuerdo con la materialidad del riesgo LA/FT/FPADM.
- Ha contemplado procedimientos para el seguimiento y monitoreo de las transacciones que realizan los clientes y proveedores, a fin de estar en la capacidad de detectar señales de alerta de riesgo LA/FT/FPADM u Operaciones Inusuales, que permitan el análisis y comparaciones respectiva, a fin de determinar Operaciones Sospechosas, de ser el caso.
- Reporta ante la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) todas las operaciones que determine como sospechosas, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes otras situaciones que conozca dentro del desarrollo normal del negocio.

rentandes, tiene claridad que el funcionamiento cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT, requiere la interacción de todos los responsables. En este sentido, las funciones y facultades estipuladas en el Manual SAGRILAFT, descripciones de cargos y demás documentos de **rentandes**, se traducen en reglas de conducta que orientan la actuación de los colaboradores, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas. **rentandes**, en desarrollo de la implementación y ejecución del SAGRILAFT, cumple con disposiciones legales en materia de protección de datos personales contenidas en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, y demás normas aplicables.

Con la implementación y fortalecimiento del SAGRILAFT, **rentandes** busca que su Junta Directiva, administradores y colaboradores cuenten con herramientas que faciliten la toma de decisiones informadas y contribuyan a la mitigación efectiva del riesgo de LA/FT/FPADM, reafirmando su compromiso con la legalidad, la ética empresarial y la transparencia en todos sus procesos

5. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Control de cambios

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambios Realizados
003	19-11-2025	Actualización

La presente Política y sus enmiendas estarán vigentes desde el momento de su aprobación por parte de la Junta Directiva y mientras exista la Compañía o sean derogadas por la Asamblea. Aprobada la actualización por parte de la Junta Directiva el 19 de noviembre de 2025.

Control de cambios

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambios Realizados
003	19-11-2025	Actualización